



**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
**ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS**  
**SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA**

**OFICIO N° 02465-2017-MFRR**  
**JUICIO COACTIVO N° 41386695-2017-MFRR, T/C N° 41386695**  
**COACTIVADA: VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, CÉD. N° 0914324223.**

Guayaquil, 23 de junio de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
 Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 41386695-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41386695, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada **VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA**, con cédula N° 0914324223, la **ING. BERNARDINA YULLET ERAZO VALVERDE**, Directora Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h40", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41386695, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de abril de 2017, a las 10h50", contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41386695-2017-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h40", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
**ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS**  
**SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA**  
**JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS**

N° TRAMITE: 40783-0041-7 27/06/17 17.72  
 DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 JUN 2017  
**RECIBIDO**

Hora: 11:00 JUN

SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO**

27 JUN 2017

*[Firma manuscrita]*  
**Sra. Ximena Frugone**  
 C A U. - GYE

**AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.**

Juicio Coactivo N° 41386695-2017-MFRR  
Título de Crédito N° 41386695  
Coactivado: VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA,  
Cédula N° 0914324223

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 41386695-2017-MFRR

Guayaquil, 15 de junio de 2017, a las 08h40.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° DNGTH-2017-04804, del 05 de mayo de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de abril de 2017, a las 10h50". c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por la coactivada. d) La liquidación del Título de Crédito N° 41386695, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 25 de mayo de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2529916, y por la cantidad de USD 192,68 (CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41386695, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 24 de abril de 2017, a las 10h50", contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41386695-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la señora VIZUETA SUÁREZ ROXANA PAMELA, con cédula N° 0914324223, dentro del Juicio Coactivo N° 41386695-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Se dispone, asimismo, el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Directora Provincial del IESS del Guayas, a los quince días del mes de JUNIO de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN...  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 15 JUN. 2017

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS